



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00672
Tema	Ordena emplazar

No se accede a oficiar a SAVIA SALUD EPS., y a la ASOCIACION MUTUAL SER por cuanto es carga de la parte interesada agotar el derecho de petición conforme lo reseña el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

En atención a lo solicitado por el apoderado demandante, y obrando conforme lo reseña el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de MARIA FERMIRA MUÑOZ MORALES y DAVIER ALBERTO HERRERA MARTINEZ, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere en un listado que se publicará por una sola vez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e081a3900e0381fbb46b9cb2ddd71d978f0027017ddd9cdd0f24c4a8f4268a56**

Documento generado en 23/03/2022 10:21:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>